

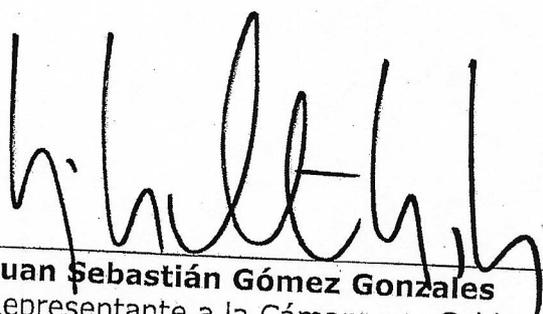
Proposición

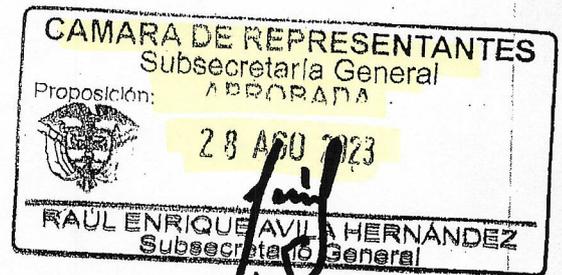
Audiencia Pública # 04

Por medio de la presente le solicito a la honorable Comisión se apruebe la solicitud para realizar una audiencia pública en la ciudad de Manizales del Proyecto de Acto Legislativo No. 045 de 2023 Cámara "Por medio del cual se profesionaliza a la Fuerza Publica de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"

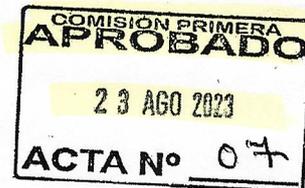
N-029

Atentamente;


Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Aprobada



CP.CP.3.1 - 0124- 2023
Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2023

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Subsecretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

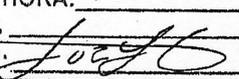
Respetado Doctor:

De manera atenta me permito enviar a usted para la respectiva **aprobación en Plenaria**, la Proposición de Audiencia, suscrita por el H.R. JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ, mediante el cual solicita; "Se apruebe realizar audiencia pública en la ciudad de Manizales sobre el Proyecto de **Acto Legislativo No. 045 de 2023 Cámara "Por medio del cual se Profesionaliza la Fuerza Pública de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"**

Cordial saludo,


DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria General Comisión Primera

Anexo: Proposición
Esther A.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Subsecretaria General	
	24 ABO 2023
	HORA: 10:09
RADICADO No.	_____
RECIBIDO POR:	

2/2

Proposición

Audiencia Pública #04

Por medio de la presente le solicito a la honorable Comisión se apruebe la solicitud para realizar una audiencia pública en la ciudad de Manizales del Proyecto de Acto Legislativo No. 045 de 2023 Cámara "Por medio del cual se profesionaliza a la Fuerza Publica de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"

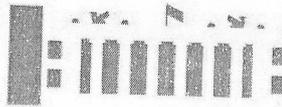
Atentamente;



Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Esther
23-08-23



CP.CP.3.1 - 0124- 2023
Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2023

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Subsecretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito enviar a usted para la respectiva **aprobación en Plenaria**, la Proposición de Audiencia, suscrita por el H.R. JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ, mediante el cual solicita; "Se apruebe realizar audiencia pública en la ciudad de Manizales sobre el Proyecto de **Acto Legislativo No. 045 de 2023** Cámara "Por medio del cual se Profesionaliza la Fuerza Pública de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"

Cordial saludo,

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria General Comisión Primera

Anexo: Proposición
Esther A.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Subsecretaria General	
	24 AGO 2023
	HORA: 10:09
RADICADO No.	
RECIBIDO POR:	



Manizales, Septiembre 07 de 2023

Doctora
DORA SONIA CORTES CASTILLO
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B
Bogotá D.C., Bogotá

Referencia: ACUSE RECIBIDO DE INVITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Respetada:

Atentamente damos acuse de recibido a la invitación que se extiende a esta Defensoría del Pueblo y en la cual se Delega por parte del Dr Carlos Camargo Asis a la Regional Caldas para asistir a la misma.

En ese sentido, la suscrita se permite confirmar asistencia a la Audiencia Publica convocada por la Comisión Primera de la Camara de Representantes.

Cordialmente,

MARYURY RUIZ OSORIO
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS

Tramitado y proyectado por: SERGIO BOTERO VALENCIA – Fecha 07/09/2023
Revisado para firma por: MARYURY RUIZ OSORIO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.




Fecha : Septiembre 7 2023, a las 3:15:52 pm
Codigo de Seguridad : e35e4260abf1a740e8275fed857d860e
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Cajicá 5 de septiembre de 2023

Dr. Jean Carlo Mejía Azuero

Decano Facultad de Derecho Campus

Dr. Román Francisco Téllez Navarro

Director Consultorio Jurídico Calle 100 FACDER

Me permito presentar algunas consideraciones recogidas de los docentes sobre el proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se profesionaliza la Fuerza Pública de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política". Así:

1. Frente al proyecto de ley que propone suprimir el servicio militar obligatorio se considera que en la actualidad no están dadas las condiciones sociales y políticas que permitan que dicho proyecto de ley sea exitoso, toda vez que el país aún enfrenta un ambiente de zozobra e inseguridad ciudadana, así como de inseguridad política, que tiene que ser enfrentada por las fuerzas militares, por cuanto frente a ese interminable conflicto armado ellas son las guardadoras de la paz y de la tranquilidad ciudadana, así como las que están destinadas constitucionalmente a "defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política.
2. Está también la crisis social que genera el tráfico de drogas y la drogadicción de la gente, que de contera afecta la economía nacional y a la juventud que habita en todos los municipios del país, quienes están en grado mayor expuestos no solo a la falta de oportunidades para trabajar, estudiar y desarrollarse como ciudadanos de bien, sino que además terminan o en la drogadicción o haciendo parte de la delincuencia común o de la delincente organizada y armada de los grupos subversivos, de quienes si bien es cierto, se espera que se desarmen y hagan parte de una paz total como proyecto institucional, pero que a fuerza de discusión, dicha política de paz total se encuentra en proceso y solo como un propósito de buena intención, pero que no prospera porque lo que se observa es inseguridad en todo el territorio colombiano. Inseguridad que cada día a nivel nacional deja un numero grande de ciudadanos que por actuar como líderes sociales o comunitarios son asesinados por hordas de delincuentes, sumado a lo anterior, también la seguridad de gran parte del territorio colombiano se ve afectado por la violencia armada generan los grupos delincuenciales destinados al tráfico de drogas que luchan por adueñarse de territorios, de rutas y cultivos.
3. Con el tiempo se va a afectar los servicios que desarrollan las Fuerzas Miliars y de Policía con los servicios regulares que prestan a través de soldados bachilleres,



- soldados regulares y soldados campesinos al igual que los auxiliares bachilleres y regulares de la Policía. Ya que muchos no se utilizan en operaciones militares y en operaciones de alto impacto del servicio de policía porque que la gran generalidad donde se colocan estos jóvenes son apoyo comunitario en los diferentes servicios sociales que son preventivos de cada fuerza.
4. A futuro si se mantiene el concepto de voluntariedad se correría el riesgo que ningún colombiano desarrollaría su sentido de pertenencia en lo social y no se presentaría voluntariamente. Lo cual sería buscar una figura que sea requisito de grado para los bachilleres donde si los que no quieren ser voluntarios se debe de prestar un servicio social civil obligatorio por determinado tiempo en horas en servicios de protección al medio ambiente, reciclamiento, limpieza de ecosistemas, alfabetización entre otros etc.
 5. El servicio militar obligatorio, es importante además para la defensa de los valores y la defensa nacional de las instituciones y del territorio de la patria, en donde tomen parte todos los ciudadanos obligados a la prestación de dicho servicio, sin distingo de clase, raza, credo o condición social de manera equitativa y justa.
 6. Se debe considerar que un aspecto que si debe mejorar es que para todos los ciudadanos que prestan el servicio militar obligatorio o voluntario si es aprobado el proyecto de ley, ingresando a las filas del Ejército Nacional tengan la oportunidad mientras dura ese servicio de capacitarse en algún oficio que les permita una vez terminado el tiempo del servicio militar iniciar algún emprendimiento que les permita regresar a una mejor situación económica a la que tuvieron en el momento de iniciar la prestación de sus servicio militar.
 7. Al reducir la presencia de soldados regulares y de auxiliares de policía, se afectaría la capacidad operacional, perjudicando no solo las operaciones ofensivas, sino las de atención y apoyo a la población civil.
 8. Como se expone en el proyecto de acto legislativo; "eliminar gradualmente el servicio militar obligatorio", no pasaría un examen constitucional, ya que se contradice con lo que el mismo estudio evalúa y esto le daría a la Corte Constitucional la obligación de ponderar el deber constitucional de mantener el servicio militar y los derechos fundamentales de quienes prestan este servicio, caso contrario debe orientar o convencer a la Corte Constitucional que la modificación del servicio militar obligatorio por uno voluntario conformado por soldados profesionales es una necesidad actual y no una política de gobierno. Por lo anterior se recomienda cambiar el título del proyecto de acto legislativo actual por el de "Modificación y transformación del servicio militar y la profesionalización de la Fuerza Pública".
 9. En el texto: "La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen de lo anterior y las prerrogativas, modalidades y duración para la prestación de estos servicios, preponderando incentivos para quienes decidan prestar el servicio militar



voluntario". Este párrafo es contrario a lo que se busca en el acto legislativo; prerrogativas y incentivo, más parecen un conjunto de premios para los que sobresalgan que una verdadera transformación a las fuerzas militares. Recomendándose "la ley reglamentara la preparación técnica y profesional tanto institucional como individual que lleve a la institución castrense a ser más eficiente y a sus miembros a realizarse como militares y como ciudadanos acordes a las nuevas necesidades del mundo moderno"

10. Sin disminuir el esfuerzo que deben hacer las Fuerzas Militares sobre una paz total, se debe mantener una fuerza mínima, de reacción que proteja las fronteras y mantenga la unidad nacional, así como no se requiere el desmonte de unas Fuerzas Militares preparadas y respetuosas de los derechos humanos, si no se debe buscar la disminución pausada de los efectivos de la fuerza, siendo acorde a las necesidades de un post conflicto. Y en la actualidad se mantiene el país y en muchas zonas el resultado de la confrontación de muchas organizaciones al margen de la ley y existe un ambiente nacional de inseguridad.
11. En cuanto a la profesionalización de la fuerza pública se debe tener en cuenta que todas estas reformas se deben hacer con responsabilidad para que no se vea afectado el funcionamiento de las FF.MM. y de la Policía Nacional, además que sus capacidades no sufran disminución y por consiguiente, no dejar territorios expuestos por una falta en la capacidad de mantener un orden público interno y una convivencia pacífica.

Doctores esta son las apreciaciones presentadas a pesar del corto tiempo que se tuvo para poder hacer un análisis más profundo.

Cordial Saludos

Pedro Herber Rodríguez Cárdenas

Docente TC

Consultorio Jurídico FACDERCNG



Cajicá 5 de septiembre de 2023

Dr. Jean Carlo Mejía Azuero

Decano Facultad de Derecho Campus

Dr. Román Francisco Téllez Navarro

Director Consultorio Jurídico Calle 100 FACDER

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE DERECHO CAMPUS.
PAL.045-2023C (PROFESIONALIZACION DE LA FUERZA PUBLICA DE
COLOMBIA).**

"Por medio del cual se profesionaliza la Fuerza Pública de Colombia, se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"

Según el ministro de Defensa, Iván Velásquez Gómez. Señaló que el presidente Gustavo Petro en sus propuestas de campaña planteó la importancia de **"generar una tendencia hacia la profesionalización de las fuerzas militares que conduce a mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento de las funciones"**

Parágrafo Transitorio: La eliminación de la obligatoriedad del Servicio Militar será de manera gradual, siendo desmontada por completo a diez años después de la promulgación del presente acto legislativo, **momento en el cual la fuerza pública deberá cualificar sus procesos de incorporación y profesionalizar sus integrantes con enfoque en derechos humanos. El Gobierno Nacional dispondrá de los recursos y las políticas necesarias para la profesionalización progresiva de la fuerza pública.**

1.ANALISIS Y CONCEPTO

¿La importancia de generar una tendencia hacia la profesionalización de las fuerzas militares que conduce a mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento de las funciones?

Es una apreciación subjetiva y genérica

Se debe partir que durante el proceso de incorporación para el servicio militar obligatorio o para ser un profesional de la fuerza pública su currículo está enmarcado en el respeto a los derechos humanos con fundamento en los principios de tratados internacionales, Constitución política de Colombia y demás normas legales. Durante el proceso de capacitación les imparten los conocimientos fundamentales para llevar a cabo las funciones misionales y constitucionales. Ahora que se quiera que el militar o policial adquiera un mayor



conocimiento eso depende de las escuelas de formación y de los convenios con instituciones educativas técnicas o de educación superior para profundizar en los diferentes temas. Por lo tanto, frente a la profesionalización se debe ser mas específico.

De igual forma se debe considerar que las personas que ingresan a prestar el servicio militar obligatorio vienen de familias disfuncionales, problemas de adicción a sustancia alucinógenas, zonas de conflicto. Situaciones que generan una mayor dificultad para conformar un grupo homogéneo y ahí es donde puede radicar el problema frente a los diferentes hechos irregulares que se identifican cuando ya inician la prestación o profesionalización de un servicio militar o policial, que pueden ser conductas contrarias a la convivencia o conductas punibles.

2. ANEXO EN LAS EXENCIONES DE MANERA VOLUNTARIA

Que no están obligados de prestar el servicio militar obligatorio quien sea hijo o hija de oficiales, suboficiales, soldados e infantes de Marina profesionales, agentes, nivel ejecutivo y de la Fuerza Pública, **que hayan laborado por más de 20 años.**

JUSTIFICACION.

Considero que hace parte de un reconocimiento al personal de la reserva activa (veteranos), que sus hijos o hijas mayores de 18 años en caso que de manera personal y voluntaria no quieran hacerlo, se le reconozca o se le de como una alternativa para prestar o no el servicio social.

3. LOS CIUDADANOS QUE SE INCORPOREN SIN BACHILLERATO PUEDAN OBTENER DURANTE LA PRETESTACION DEL SERVICIO MILITAR SU TITULO DE BACHILLER

Adicionalmente se estableció que el servicio militar obligatorio dura 18 meses para quienes al momento de prestarlo no sean bachilleres, **a quienes se les dará la posibilidad de terminar su bachillerato** y dura 12 meses para quienes sí lo sean...

Partiendo de la iniciativa de su profesionalización, se de como una exigencia para el ciudadano que no ha terminado su bachillerato y se le de la facilidad de su terminación dentro de la fase del servicio militar como un estímulo, no para que se le vuelva un favor y esto conlleve a una discriminación dentro de su servicio.

Así mismo sería fundamental que los **aportes o bonificación** que da el estado para las personas que presten el servicio militar o social sea equivalente a un salario mínimo sin descuentos. Que el estado asuma su alimentación, implementos de uso personal y para el



servicio, que sean alojados en instalaciones dignas. Esto complementaria su formación y profesionalización.

Esto le impone al Estado la carga de procurar una especial protección al Derecho al Trabajo, tal y como lo ha determinado la Corte Constitucional en varias decisiones de las que vale la pena resaltar la sentencia C-055 de 1999. La corte también ha tenido la oportunidad de estudiar –en sede de tutela– la incidencia que tiene el servicio militar en el ejercicio del Derecho Fundamental al Trabajo, en la sentencia T-476 de 2014 señaló:

"implica una regulación fundada en la libertad para seleccionarlo, por lo que, salvo las restricciones legales, consiste en la realización de una actividad libremente escogida por la persona, dedicando a ella su esfuerzo intelectual o material, sin que puedan impedirselo los particulares ni el Estado a quien, por el contrario, le compete adoptar las políticas y medidas tendientes a su protección y garantía" (...) este derecho, además, comporta la exigencia de su ejercicio en condiciones dignas y justas, es decir, su realización en un entorno sin características humillantes o degradantes o que desconozca los principios mínimos fundamentales establecidos por la Constitución, y además que permita su desarrollo en condiciones equitativas para el trabajador."

Trámite del Proyecto de Acto Legislativo N° 12 de 2022 Senado y 268 de 2022 Cámara "por medio del cual se elimina el Servicio Militar Obligatorio en Tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política"

V) AFECTACIONES A LOS JÓVENES OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIO MILITAR:

Actualmente 82.799 jóvenes prestan Servicio Militar en Colombia, de esta cifra 70.583 están en el Ejército, 9.319 en la Armada y 2.897 en la Fuerza Aérea. Aunque la cifra puede considerarse como significativa, la mayoría de jóvenes desempeñan tareas administrativas y de seguridad en las diferentes guarniciones militares. Por ejemplo en el Ejército solo 26.809 desarrollan operaciones militares a través de tareas defensivas, de estabilidad y cumplen misiones para proteger a la población, los bienes y la infraestructura estratégica del país.

A pesar de lo anterior, en el último cuatrienio los jóvenes obligados a prestar el servicio militar se han visto envueltos en eventos negativos asociados con su presencia en zonas de conflicto. En el Ejército, 50 jóvenes fueron asesinados, siendo la mayoría víctimas de minas; 176 fueron heridos; y 7 jóvenes han sido víctimas de secuestro.



Conforme a lo anterior, no podemos seguir condenando a nuestros jóvenes a ser víctimas de la guerra. Sobre todo, cuando esto impacta de manera desproporcionada a los jóvenes en condición de vulnerabilidad. **(copiado del proyecto de ley en estudio).**

4. ANALISIS Y CONCEPTO

Si partimos de la idea de la profesionalización de la fuerza pública a nivel del servicio militar obligatorio o social y la profesionalización de todos sus integrantes. Se debe iniciar por hablar de soldados a nivel de las fuerzas militares o auxiliares de policía como profesionales.

De acuerdo con las estadísticas mencionadas y las diferentes intervenciones partiendo del Ministro de defensa, Ministro de Justicia, Néstor Iván Osuna, Mayor General del Ejército Nacional Luis Mauricio Ospina, Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, Brigadier General Ruddy Arias Rodríguez, Jefe de Estado Mayor de Personal de la Armada Nacional, Contralmirante León Ernesto Espinosa, Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea, Brigadier General Edgar Mauricio Falla. Directora de Incorporación de la Policía Nacional, Coronel María Elena Gómez.

"La preocupación de los altos mandos en sus diferentes pronunciamientos es que su desmonte se lleve a cabo de manera gradual y otra preocupación creo que la más importante es el tema de la seguridad de las instalaciones y seguridad a la ciudadanía, sin tener en cuenta las cifras de muertos y heridos de las personas que prestan el servicio militar obligatorio.

Por lo tanto, considero que el desmonte debe ser si bien de una forma gradual, pero de manera inmediata no se puede seguir dejando la seguridad de las instalaciones o la intervención militar o policial en jóvenes inexpertos frente a una problemática sistemática de la alteración del orden público que se está recrudeciendo, ahí es donde está el profesionalismo. La seguridad debe estar en manos de profesionales íntegros con mística, vocación, pertenencia formación profesional en carreras liberales y entrenados para atender las diferentes situaciones del servicio.

En la actualidad se observa un servicio de seguridad de manera genérica a nivel de instalaciones o enfocado a la ciudadanía donde se observa a un militar o policía dedicado a utilizar las redes sociales y descuidando por completo el servicio y de acuerdo con esa actitud se desprenden una serie de circunstancias que afectan el servicio, al policía o militar y a la ciudadanía. Así mismo del personal profesional, las normas de seguridad no las aplican y no se interesan por los problemas de inseguridad.

**PEDRO HERBER RODRIGUEZ CARDENAS
CONSULTORIO JURIDICO FACULTAD DE DERECHO SEDE CAMPUS UMNG**